



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 82 N° 42C-58 - Teléfonos: 250 82 52 - Telefax: 250 83 12
NIT. 811-016955-0 DANE. 105001002020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

TABLA DE CONTENIDO

1.	SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN, EN CONSONANCIA CON LA DEFINICIÓN DADA EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 3 DEL DECRETO 1290 Y EL PEI	4
1.1.	PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.3).....	4
1.2.	DIAGNÓSTICO ESTUDIANTES I.E.R.U.U.....	5
1.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	6
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.4)	8
2.1.	CRITERIOS GENERALES	9
2.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS	9
2.2.1	CRITERIOS ESPECÍFICOS PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA.....	10
3	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290, 2009, art.5).....	12
3.2	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	12
3.2.1.	¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN?	12
3.2.2.	¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN?	13
3.2.3.	¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BÁSICO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN?	13
3.2.4.	¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN?	13
3.3	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)	14
4	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	14
5	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES, QUE HAN OBTENIDO COMO MÍNIMO, DESEMPEÑO BÁSICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR	15
6	ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO	16
7	AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
8	EVALUACIONES DE PERIODO	17

9	NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA.....	18
10	ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES.....	18
11	ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (Decreto 1290, 2009, art.4, N°7)	20
12	PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.....	20
12.1.	PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA DIURNA.....	21
12.2	PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.....	21
12.3	PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA TERCERA JORNADA:.....	21
12.4	MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR.....	21
13	CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.4)22	
13.1.	CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.....	22
13.2.	CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN	22
13.3.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN PROGRAMA MEDIA TÉCNICA.....	23
13.4.	CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA	23
13.5.	CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	23
13.6.	CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN FLEXIBLE	25
13.7.	GRADUACIÓN	25
13.7.1.	TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O TÉCNICO.....	26
14.	INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)	26
15.	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	28
15.1.	INSTANCIAS	28
15.2.	PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES.....	28
16.	MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	29
17.	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Decreto 1290, 2009, art.4, N°11)	29
18.	MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, 2009)	29
18.1.	ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN	29

18.2. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR	29
ANEXO A ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA AUXILIAR EN SALUD ORAL CEDECO	31
ANEXO B. PLAN DE AULA.....	37
ANEXO C. BOLETÍN DE CALIFICACIONES.....	38
ANEXO D. FORMATO PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN CASOS ESPECIALES	40

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Con el propósito de responder a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, expresados en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017, se presenta un Sistema Institucional de Evaluación Escolar que busca introducir mejoras sustanciales en las prácticas evaluativas referidas a los estudiantes. La propuesta evaluativa está fundamentada en el modelo pedagógico Crítico Social que propende por la creación de un ambiente democrático, reflexivo, crítico, participativo e incluyente y por ende la formación humana integral.

1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN, EN CONSONANCIA CON LA DEFINICIÓN DADA EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 3 DEL DECRETO 1290 Y EL PEI

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe está fundamentado en los postulados de las corrientes pedagógicas contemporáneas, principalmente las de enfoque cognitivo - constructivista y social, en las cuales subyace el propósito de formar personas inteligentes y creativas en la resolución de problemas. Desde la pedagogía constructivista, la evaluación tiene como función recoger oportunamente evidencias acerca del aprendizaje, a partir de un proceso de búsqueda y descubrimiento de información previsto y dirigido por el profesor. En este modelo, la evaluación del aprendizaje alcanzado por los estudiantes es continua, centrada en los procesos y orientada al desarrollo de competencias.

En coherencia con las disposiciones legales que rigen el sistema educativo en Colombia y con el PEI de la institución, nuestro SIEE se basa también en la complementariedad entre los enfoques cualitativo y cuantitativo de la evaluación, el desarrollo de competencias, la concepción de evaluación como juicio de valor y la relación de la evaluación con el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo humano integral.

1.1. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.3)

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a quienes obtengan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2. DIAGNÓSTICO ESTUDIANTES I.E.R.U.U.

En el proceso de construcción del nuevo sistema de evaluación, la institución ha partido de un diagnóstico elaborado con base en la información obtenida a través de la revisión del PEI, las experiencias sistematizadas en relación con proyectos de la institución, diarios de campo, criterios de desempeño, competencias para la evaluación de estudiantes, entrevistas con la comunidad educativa en general y resultados de las pruebas estandarizadas. Esto con el objetivo de establecer las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, principales hábitos y costumbres que afectan los aprendizajes; además del contexto social, cultural y económico que rodea al estudiante. (Artículo 3, numeral 1 Decreto 1290 de 2009).

El diagnóstico destaca que, para la mayoría de los estudiantes entrevistados en la institución, la evaluación es un proceso en el cual el docente comprueba los aprendizajes del estudiante y valora su atención, su responsabilidad, sus capacidades y nivel de comprensión. Es por lo tanto un proceso en el que el docente evalúa y percibe el desempeño del estudiante en relación con patrones de rendimiento esperado.

Pocos estudiantes consideran la evaluación como proceso recíproco que le permite al docente comprobar saberes, a la vez que descubre sus propios aciertos y desaciertos en la enseñanza. Igualmente, son pocos los que la entienden como un método con que cuentan los docentes para lograr que los estudiantes presten atención a sus clases, o los que piensan que es una forma de aprendizaje que le permite al estudiante mejorar su proceso formativo.

En cuanto a la finalidad de la evaluación, la mayoría afirma que esta sirve para diagnosticar aptitudes y niveles de aprendizaje de los estudiantes, aunque un número importante piensa que no sólo es útil para esto, sino que también le ofrece al docente la posibilidad de enfocar su proceso de enseñanza. Otros la consideran como un medio de aprendizaje y de expresión o como una oportunidad que tiene el estudiante para demostrar sus conocimientos, capacidades y habilidades. Por último, unos cuantos la ven como una estrategia que motiva al estudiante a estudiar y a aprender.

En relación con la forma cómo piensan los estudiantes que deberían ser evaluados, la mayoría opina que los exámenes orales, test de selección múltiple, salidas al tablero, pruebas escritas y exposiciones, pueden ser una buena opción. Un número importante afirma que deberían tener una combinación de exámenes orales y escritos, dramatizaciones, exposiciones y otras estrategias, en atención al concepto de coevaluación, así como tener en cuenta también las aptitudes y la creatividad del estudiante.

1.3. MARCO CONCEPTUAL

Formación integral: proceso de “enseñar a pensar”; “enseñar a aprender”; “enseñar a ser y estar”. Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, del acercamiento interdisciplinario hacia el saber y de la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar, 2002).

Evaluación integral: es aquella que considera las diferentes dimensiones de la persona. Toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento académico y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, como el contexto, las motivaciones y las estrategias del estudiante para acercarse al conocimiento. La evaluación como proceso integral y comprensivo, debe abarcar todas las variables que influyen en el aprendizaje del sujeto evaluado y apoyarse en diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información, a fin de cualificar el juicio emitido acerca del estudiante.

Autoevaluación: es la expresión de un juicio de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado. Que el estudiante tome conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la autoevaluación.

Flexibilidad de la evaluación: significa que la evaluación debe estar siempre abierta a la posibilidad de incluir nuevas propuestas, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, a sus capacidades, a sus necesidades y a su historia personal, así como a las condiciones institucionales y del entorno.

Promoción: este concepto se refiere al proceso mediante el cual el estudiante avanza progresivamente en su formación y desarrollo humano e integral. De acuerdo con Montenegro (2009), la promoción es corriente cuando el estudiante comprende un nuevo concepto, incrementa una determinada habilidad o destreza, adquiere un nuevo logro, supera una dificultad, termina un período académico, culmina un ciclo o un nivel educativo. Se denomina promoción gradual a la que ocurre cuando el estudiante termina y aprueba un determinado grado.

Reprobación: es el acto de no-promoción de un grado al siguiente, debido a que el estudiante no adquirió las competencias esperadas y no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía.

Competencia: se define como saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y

consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano (Montenegro 2009).

Criterios de Desempeño: es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado el logro. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de criterios, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada logro se le puede definir uno o más criterios; a su vez, un determinado criterio puede estar asociado a uno o más logros (Montenegro 2009). A medida que la institución vaya adaptando su plan de estudios a la formación por competencias, los planes de área cambiarán los criterios de desempeño, los cuales serán indicios, pruebas o señales de que se ha adquirido una competencia.

Indicador de desempeño: es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica y en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción (Rada, 2009).

Estrategias de apoyo: son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los desempeños previstos en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la flexibilización curricular, la realización de ajustes razonables o la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada, 2009).

Estrategias de enseñanza: son las acciones de mediación y orientación desarrolladas por los docentes para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. En procura de un aprendizaje significativo, estas acciones deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos, elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a su simple memorización.

Instrumentos de evaluación: se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias y criterios de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento.

Igualmente, deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.

Educación Inclusiva: “es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, 2017).

Currículo flexible: “es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar” (Decreto 1421, 2017).

Ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas y las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión” (Decreto 1421, 2017).

Estudiante con discapacidad: “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones” (Decreto 1421, 2017).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.4)

El sistema de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará a los estudiantes de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y formación de adultos CLEI.

2.1. CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales de evaluación atienden al horizonte institucional y a la propuesta pedagógica expresada en el PEI, en relación con los procesos de enseñanza-aprendizaje y perfil del estudiante. Dichos criterios se enuncian a continuación:

- La evaluación tendrá un carácter formativo, es decir la apreciación continua y permanente de las características y desempeño académico del estudiante, a través de un seguimiento durante todo su proceso de formación. Esta permite conocer oportunamente las fortalezas y los aspectos a afianzar en el estudiante en el curso de su aprendizaje y tomar acciones que le permitan desarrollar las competencias esperadas.
- La evaluación tendrá en cuenta la integralidad del estudiante, es decir, las características de desarrollo en cada una de las dimensiones: SER (ético, espiritual, actitudinal), SABER (cognitivo, pensamiento crítico y declarativo), HACER (procedimental, aptitudes, habilidades, destrezas).
- Cada área debe definir los indicadores de desempeño que serán evaluados en los respectivos planes de área teniendo en cuenta los DBA, Estándares y Lineamientos básicos de aprendizaje.
- La evaluación tendrá en cuenta el proceso para la adquisición de las competencias. Podrá presentar evidencias positivas de aprendizaje desde el primer periodo o en el último, ya que la adquisición de la competencia puede darse en cualquier momento.
- Para los estudiantes con discapacidad que hayan sido diagnosticados por profesionales competentes, la institución establecerá con el acompañamiento de la UAI (Unidad de Atención Integral) la flexibilización curricular y los ajustes razonables necesarios para que el proceso evaluativo reconozca sus fortalezas y necesidades permitiéndoles avanzar en su proceso formativo.

2.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño de los estudiantes (sus progresos o dificultades), en las diferentes áreas.

La institución establecerá en sus planes de área los criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y período, que conllevarán a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando la escala de valoración institucional. Dichos indicadores se establecen con base en el desarrollo de cada una de las dimensiones mencionadas anteriormente: ser, saber y hacer.

Teniendo en cuenta las características particulares de cada una de las áreas, se establecen los porcentajes de cada uno de estos saberes o componentes como se muestra en la [Tabla 1](#).

N°	ASIGNATURAS	CONCEPTUAL % (SABER)		PROCEDIMENTAL % (HACER)	ACTITUDINAL % (SER)	
		% Seguimiento	% Prueba de periodo	% Seguimiento	% Seguimiento	% Autoevaluación
01	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL <ul style="list-style-type: none"> • QUIMICA • FISICA • BIOLOGIA 	30	10	40	10	10
02	CIENCIAS SOCIALES	20	20	40	10	10
03	EDUCACION ARTISTICA	30	NO APLICA	40	20	10
04	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	30	NO APLICA	30	30	10
05	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	20	NO APLICA	50	20	10
06	EDUCACION RELIGIOSA	30	NO APLICA	30	30	10
07	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO <ul style="list-style-type: none"> • LENGUA CASTELLANA • IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 	25	20	25	20	10
08	MATEMATICAS <ul style="list-style-type: none"> • ESTADISTICA • GEOMETRIA 	25	20	25	20	10
09	TECNOLOGIA E INFORMATICA	30	NO APLICA	30	30	10
10	FILOSOFIA	30	20	20	20	10
11	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	20	20	40	10	10

Tabla 1 Valores porcentuales de los saberes o componentes por área

2.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA

CRITERIOS ACADÉMICOS: La entidad articuladora CEDECO establece los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes, su programa formativo está estructurado en unidades de aprendizaje que se clasifican en (ANEXO A):

- Unidades específicas, que corresponde a los aprendizajes propios del programa de formación técnica.
- Unidades de aprendizaje transversales, que son las áreas fundamentales del plan curricular de la institución educativa que se transversalizan con el programa de Media Técnica. Se consideran unidades transversales: artística, ética, sociales, tecnología, humanidades, matemáticas, estadística y ciencias naturales.
- Indicadores de desempeño, que determinan los niveles de aprendizaje en cada unidad.

EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE: Están compuestas por todo el material que demuestre la obtención de los resultados deseados durante el proceso enseñanza - aprendizaje y abarca todas las actividades y tareas que los estudiantes realizan representando un producto tanto para el estudiante como para el docente.

Cada unidad de aprendizaje según los criterios de evaluación establecidos en el diseño del programa tendrá tres de evidencias:

- *Evidencia conceptual:* está relacionada con los saberes que debe tener el estudiante en la unidad de aprendizaje. La valoración se obtendrá a partir de la aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación que defina la institución (exámenes, talleres, pruebas orales, etc.). Esta tendrá un valor porcentual equivalente al 30% del 100% de cumplimiento de la unidad de aprendizaje
- *Evidencia de desempeño:* está relacionada con el saber hacer que debe demostrar el estudiante en la unidad de aprendizaje. La valoración se obtendrá a partir de la aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación que defina la institución (observación directa, talleres, exposiciones, estudio de caso, juego de roles, lista de verificación, etc.). Esta tendrá un valor porcentual equivalente al 30% del 100% de cumplimiento de la unidad de aprendizaje.
- *Evidencia de producto:* está relacionada con el resultado (demostración) de ese saber hacer, que debe tener el estudiante en la unidad de aprendizaje. La valoración se obtendrá a partir de la aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación que defina la institución: (trabajos, exposiciones, proyectos, lista de chequeo, etc.). Esta tendrá un valor porcentual equivalente al 30% del 100% de cumplimiento de la unidad de aprendizaje.

EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	VALORES PORCENTUALES
EVIDENCIA CONCEPTUAL	30%
EVIDENCIA DE DESEMPEÑO	30%
EVIDENCIA DE PRODUCTO	30%
AUTOEVALUACIÓN	10%

Tabla 2 Valores porcentuales de los desempeños por unidad de aprendizaje

3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290, 2009, art.5)

La institución evaluará a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y formación de adultos CLEI, teniendo en cuenta la siguiente escala:

4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO

La valoración de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la siguiente manera: si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.

3.2 DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.2.1. ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño superior: cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas, de acuerdo a sus características biopsicosociales.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- No presenta inasistencias, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y los principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

3.2.2. ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño alto: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel superior al nivel medio de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño alto al estudiante que:

- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas, de acuerdo a sus características biopsicosociales.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presenta inasistencias y aun teniéndolas, las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y los principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

3.2.3. ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BÁSICO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño básico: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel medio o aceptable.

Se considera con desempeño básico al estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Es coherente con el perfil, los valores y los principios institucionales.
- Participa en las actividades académicas y curriculares, de acuerdo a sus características biopsicosociales.

3.2.4. ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño bajo: Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Para caracterizar a un estudiante con desempeño bajo, se tendrá en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Presenta incoherencias con el perfil, los valores y los principios institucionales.
- Algunas veces participa en las actividades académicas y curriculares.

3.3 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)

Promoción de áreas: La promoción del área será definida en función de la promoción de la asignatura. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta de dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un porcentaje para cada asignatura. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución son:

- Humanidades (en todos los niveles), constituida por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma Extranjero, con un porcentaje del 50% para cada una.
- Matemáticas (en todos los niveles), constituida por las siguientes asignaturas en cada grado:

Grados 1° a 7°: Aritmética (80%) y Geometría-Estadística (20%)

Grados 8° a 9°: Álgebra (80%) y Estadística (20%)

Grado 10°: Trigonometría-Geometría Analítica (80%) y Estadística (20%)

Grado 11°: Cálculo (80%) y Estadística (20%)

- Ciencias Naturales (en la media académica), constituida por las asignaturas de Química con un 40%, Física con un 40% y Biología con un 20%.

4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- Valoración de los desempeños en cada uno de los saberes (conceptual, actitudinal, procedimental), partiendo de las características cognitivas, biológicas y sociales.
- Oportunidad en la evaluación, es decir, los resultados deben estar a disposición en un tiempo prudente en el sistema Master, a fin de que puedan ser utilizados para la toma de decisiones acertadas por parte de los diferentes actores que concurren en el acto educativo y facilitar la recuperación continua de los estudiantes.

- Realización de pruebas de periodo que propician un pensamiento crítico y reflexivo, las cuales son diversificadas y flexibles, con el fin de responder a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje.
- Múltiples actividades de evaluación, encaminadas no solamente a la aplicación de instrumentos para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también a promover el aprendizaje como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos, elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, juegos didácticos, expresión y representación oral, entre otras estrategias.
- Seguimiento periódico a los compromisos, acuerdos y contratos pedagógicos establecidos.
- Entrega de preinforme a los padres de familia en la semana 7 de cada periodo, para informar el avance académico de los estudiantes y las posibles acciones de mejora en caso de que tengan un bajo desempeño en alguna de las áreas.
- Durante el periodo, el estudiante podrá presentar las actividades, evaluaciones y talleres, no presentados en el tiempo establecido, previa y válida justificación, en el espacio que considere el docente. El estudiante tendrá tres días hábiles para presentar la excusa.
- Identificación de las características de los estudiantes, para reconocer la diversidad en el aula y definir con mayor acierto las herramientas pedagógicas, los tipos de tareas que se asignan, tipo de recursos a emplear y tiempos para promover el aprendizaje.
- Valoración permanente de las acciones pedagógicas, cómo insumo para identificar las necesidades de apoyo para los estudiantes, y verificar que las opciones didácticas respondan a los procesos de inclusión.
- Para el caso de Media Técnica la entidad articuladora establece algunas estrategias de valoración adicionales (ANEXO A).

5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES, QUE HAN OBTENIDO COMO MÍNIMO, DESEMPEÑO BÁSICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Actividades de refuerzo: Son aquellas que ayudan a fortalecer los indicadores de desempeño ya alcanzados por el estudiante cuando ha obtenido desempeño básico. Estas actividades deben orientarse a fortalecer los conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos.

Actividades de profundización: Son actividades que permiten mejorar la comprensión de los temas, alcanzar nuevos criterios de desempeño o mejorar el nivel de los criterios de desempeño dentro objetivos determinados. Se deben aplicar cuando el estudiante ha alcanzado desempeño alto o superior.

Tanto las actividades de refuerzo como las de profundización serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), durante todo el período académico y estarán en relación con los aprendizajes esperados para dicho periodo.

6 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

Actividades de superación son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación. Durante o después de las actividades de superación deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los indicadores de desempeño por parte del estudiante.

- Actividades de superación por período académico: Las actividades de superación serán aplicadas por los docentes de las áreas en las que se requieran (según los resultados de la evaluación) de manera permanente y continua en cada período académico, como parte de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y estarán en relación con los indicadores de desempeño del periodo.

Cada docente debe dar la oportunidad de recuperación a los estudiantes que no alcanzaron los niveles académicos esperados en el desarrollo de las actividades del periodo. Los resultados de las actividades de superación realizadas, deberán aparecer registrados en el plan de aula (ANEXO B) y en el registro personal de notas del estudiante al final de cada periodo. Para cada actividad de superación la nota máxima no deberá ser superior a tres con cinco (3,5).

Este mismo proceso de actividades de superación permanente en cada periodo incluye los CLEI de la jornada de adultos.

- Actividades de superación por año escolar: Durante el tercer período académico, los estudiantes podrán optar por desarrollar un plan de apoyo y mejoramiento propuesto por los docentes respectivos como parte de las actividades de superación de fin de año, que les permita alcanzar como mínimo el desempeño básico en las competencias propuestas en cada área. El seguimiento de las actividades de superación deberá ser registrado en los planes de aula con el fin de ofrecer información detallada sobre la situación inicial del estudiante, sus dificultades, sus fortalezas, sus avances y su desempeño.
- Para los estudiantes del programa de Media Técnica se establecen acciones puntuales que se especifican en el ANEXO A.

7 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como parte de la valoración integral del desempeño de los estudiantes en cada área, los docentes ofrecerán a cada estudiante la oportunidad de autoevaluarse en el desarrollo de diferentes actividades académicas o en su proceso general de aprendizaje al final de cada período. La autoevaluación que el estudiante haga de su propio proceso deberá estar sustentada en los aprendizajes, avances, capacidades o logros que ha obtenido, así como en el reconocimiento de las dificultades y aspectos que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir.

La valoración obtenida será tomada en cuenta como parte del componente actitudinal de cada área en cada período, de acuerdo con los porcentajes que se muestran en la [Tabla 1](#) y [Tabla 2](#), será registrada acorde con la escala institucional de valoración de desempeños.

8 EVALUACIONES DE PERIODO

La implementación de la evaluación de período en la institución, se consolida como una estrategia que busca mejorar los procesos académicos con una doble intencionalidad; de un lado, propiciar un pensamiento crítico y reflexivo para la creación de personas competentes en el campo laboral, intelectual y social, manifestados en aprendizajes significativos; de otro, generar espacios para la interiorización de adecuados hábitos de estudio y el aprestamiento para el manejo de pruebas estandarizadas, sean nacionales o internacionales, en lo referente a los tipos de preguntas, uso adecuado del tiempo, desarrollo de competencias específicas de cada área o asignatura, entre otros.

Áreas y asignaturas en las que se realiza la evaluación de período: Las áreas y asignaturas de obligatorio cumplimiento para el diseño y aplicación de las evaluaciones de período son: Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana, Inglés), Ciencias Naturales (Química, Física y Biología), Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía. Se realizará una evaluación de período para cada una de las asignaturas que conforman un área.

Logística para su aplicación: La evaluación se realizará en la décima semana de cada período y hará parte del saber conceptual de la respectiva área o asignatura. Su valoración depende del porcentaje establecido en la [Tabla 1](#). Se podrán realizar a lo sumo, tres (3) evaluaciones de período por cada día durante la semana especificada anteriormente y en ningún caso, podrán aplicarse las evaluaciones del área de Matemáticas y de las asignaturas de Química o Física en un mismo día. El cronograma de la aplicación de estas evaluaciones será presentado previo a la décima semana, por el Comité Operativo Institucional. A la siguiente semana, después de su aplicación, los docentes deberán solucionar la evaluación en las clases respectivas, como parte del proceso de retroalimentación.

9 NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

Con el fin de contribuir al seguimiento permanente y objetivo de los procesos evaluativos de los estudiantes para valorar su desempeño, la Institución garantizará en todas las áreas o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, mínimo una nota en cada uno de los saberes o componentes mencionados en la [Tabla 1](#). (Decreto 1290, 2009, art.1)

10 ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES

- Para la población desplazada: Los jóvenes que se presentan a la institución en calidad de desplazados con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas un plan de apoyo y mejoramiento, adicionales al desarrollo normal de las clases, si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo. La sustentación de estas actividades hará parte del plan de apoyo y mejoramiento y se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la institución. Los docentes entregarán las valoraciones respectivas a la coordinación, para el ingreso al sistema.
- Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa: El estudiante que ingrese a la institución y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como el promedio de la escala de valoración institucional, en correspondencia con la escala nacional, así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	4.3
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.5
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

Tabla 3 Escala de valoración para estudiantes que ingresan con notas cualitativas de otras instituciones

- Para los estudiantes que ingresan a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B: El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psicosocial y

cognitivo. Durante la segunda semana posterior a su ingreso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1.

- Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos: Al estudiante que ingresa a la institución y proceda de otra con número de períodos distintos, le serán homologadas las notas finales de los períodos ya transcurridos. De la misma manera, las notas parciales o finales del último período cursado en la otra institución, le serán homologadas como nota parcial del período que al momento se esté cursando en nuestra institución.

Así, por ejemplo, si un estudiante procede de otra institución en la que se tienen cuatro períodos académicos e ingresa a nuestra institución en el mes de Julio, las notas definitivas del primer período serán homologadas como tal en nuestra institución y, a su vez, las notas definitivas del segundo período obtenidas en la otra institución le serán homologadas como notas parciales en la nuestra. La secretaría de la institución será la encargada de registrar la homologación de las notas definitivas de períodos en el sistema de notas; la coordinación será la encargada de entregar a los docentes copias de las notas parciales para que sean tenidas en cuenta en la evaluación del período en curso.

- Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados: Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año, deberán presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes, durante la segunda semana posterior a su ingreso. Es necesario que los estudiantes desescolarizados presenten el oficio remisario por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira.
- Para los estudiantes de formación técnica, la entidad articuladora permitirá el ingreso si cumplen los siguientes criterios: disponibilidad de cupo en la modalidad solicitada, presentar certificado con membrete, donde se especifique las asignaturas y/o unidades de aprendizaje de la modalidad técnica y su respectiva intensidad horaria. En caso de cumplir con estos requisitos el alumno debe presentar solicitud escrita para el estudio de su caso, con autorización del padre de familia o acudiente, dirigida al Rector (a) de la institución educativa quien en equipo con el rector (a) de la institución articuladora estudiará el caso.

La institución articuladora diseñará e implementará un instrumento de evaluación interno como indicador de los aprendizajes de los estudiantes, ajustado a las estructuras curriculares

de la modalidad antes de autorizar el ingreso. Una vez autorizado la institución educativa programará actividades de inducción dirigidas a los estudiantes que ingresan nuevos a la modalidad y a los padres de familia.

- Los estudiantes que presenten enfermedad o sanción durante cierto lapso de tiempo, deberán presentar las respectivas actividades académicas y planes de apoyo en todas las áreas, una vez culmine la novedad. En caso de enfermedad se deben presentar los soportes médicos respectivos en coordinación.
- Para los estudiantes con discapacidad, aquellos con presunción diagnóstica de discapacidad y estudiantes con talentos o capacidades excepcionales, se tendrá en cuenta sus características en el proceso de aprendizaje y los objetivos que se establezcan para ellos, al momento de valorar sus desempeños. En caso de ser necesario, se realizarán ajustes razonables o PIAR (Plan individual de Ajustes razonables), con el acompañamiento de los profesionales de la UAI presentes en la institución.

Los estudiantes deportistas, o con algún tipo de talento excepcional, que implique ausentarse de la institución (debidamente justificado), tendrán actividades que les permitan acceder a los aprendizajes propuestos para el grado escolar, de forma flexible y acorde a las necesidades presentadas.

11 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (Decreto 1290, 2009, art.4, N°7)

La institución educativa realizará las siguientes acciones para garantizar no sólo el cumplimiento de la propuesta de evaluación sino los efectos positivos que se esperan de ella en los actores de la comunidad educativa:

Seguimiento: Liderado por las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico. Se implementarán los refuerzos permanentes durante todo el periodo y estos estarán registrados en un formato para tal fin. En cada período los resultados, el seguimiento y las conclusiones del proceso evaluativo serán analizados por el Consejo Académico, para luego, diseñar las actividades y estrategias que serán incorporadas en el plan de mejoramiento continuo.

Control: Liderado por el Consejo Académico. Se realizará la revisión anual del SIEE con el objetivo de supervisar el debido proceso y las características enmarcadas dentro de este documento para efectuar los ajustes que sean necesarios acorde con el plan de mejoramiento institucional.

12 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

12.1. PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA DIURNA

Para la jornada diurna el año lectivo se divide en tres períodos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

PERIODO	DURACIÓN EN SEMANAS
1	13
2	13
3	14

Tabla 4 Periodos académicos jornada diurna

12.2 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro (4) informes distribuidos así:

Informe del primer período: entregado en la primera semana del segundo período académico.

Informe del segundo período: entregado en la primera semana del tercer período académico.

Informe del tercer período: entregado en la última semana del tercer período académico.

Además, se entrega un cuarto informe que dará cuenta del desempeño final del estudiante, teniendo en cuenta el proceso para la adquisición de las competencias.

El programa de Media Técnica se ajusta a lo mencionado anteriormente, el docente de la entidad articuladora es el responsable de ingresar en el sistema (Master 2000) la valoración correspondiente al desempeño de cada estudiante.

12.3 PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA TERCERA JORNADA:

Para la tercera jornada el número de períodos se describe a continuación:

CLEI 3 y 4: Cuatro (4) períodos.

CLEI 5 y 6: Dos (2) períodos.

12.4 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR

El boletín escolar será cualitativo, en este se describe de manera clara las fortalezas y debilidades de los estudiantes en relación con los indicadores de desempeño planteados en cada una de las áreas (ANEXO C).

13 CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN (Decreto 1290, 2009, art.4)

13.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

Serán promovidos de un grado al siguiente, aquellos estudiantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar y que al final del mismo cumplan con cualquiera de los dos criterios siguientes:

- Presentar desempeño básico, alto o superior en todas las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.
- Presentar desempeño bajo en máximo una de las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que fueron promovidos al grado siguiente con un área en desempeño bajo, quedan a paz y salvo en el aspecto académico.

PARÁGRAFO 2. Un estudiante se considera como desertor cuando falta en forma continua y sin justificación válida, a más del 20% de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la institución educativa y articuladora en el caso de Media Técnica, durante el año escolar.

PARÁGRAFO 3. La promoción de los niños y niñas que cursan el grado de Transición, se regirá por lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, art. 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprobamos grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

13.2. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN

No serán promovidos aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar:

- Presenten desempeño bajo en dos o más de las áreas académicas cursadas en el grado correspondiente.
- Hayan sido considerados desertores.

PARÁGRAFO 1. La promoción no debe ser automática para el estudiante que presenta una situación de discapacidad, talentos o capacidades excepcionales o algún tipo de diagnóstico o proceso diagnóstico que repercute en el proceso de aprendizaje; sin embargo, se debe justificar la repitencia desde el no alcance de los objetivos de aprendizaje propuestos, teniendo en cuenta todas las acciones y estrategias pedagógicas empleadas para la intervención del estudiante. Lo

importante es promover sus procesos de aprendizaje significativo y realizar seguimiento permanente de los procesos de enseñanza, al igual que con el resto de la población.

13.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PROGRAMA MEDIA TÉCNICA

El Certificado de Aptitud Ocupacional, es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios y haber alcanzado los objetivos de formación. Son criterios de promoción para la media técnica:

- Presentar desempeño básico, alto o superior en todas las unidades de aprendizaje y cumplir con el 80% de la intensidad horaria del calendario escolar.
- Cumplir con la totalidad de horas de prácticas asignadas según el programa de formación.

PARÁGRAFO 1. La práctica o formación laboral, se entiende como la fase en la cual el estudiante aplica y complementa, en contextos productivos reales, los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación académica, cuyo objeto es que adquiera las competencias necesarias para desempeñarse en forma competente en el campo laboral (ANEXO A).

La práctica tiene una duración equivalente al 60% del total de horas del programa de formación, que se desarrollan en un periodo académico realizando un horario según lo acordado entre la E.P.S. I.P.S, E.S.E, CONSULTORIO, CLINICA U HOSPITAL, el estudiante y la institución educativa.

13.4. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA

No serán promovidos aquellos estudiantes de Media Técnica que al finalizar el año escolar:

- Presenten desempeño bajo en dos o más unidades de aprendizaje
- Presenten inasistencia al 20% de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la entidad articuladora durante el año escolar.
- No cumplan con la totalidad de horas prácticas asignadas según el programa de formación (ANEXO A).

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado décimo repruebe dicho programa, pero haya alcanzado los desempeños en lo académico, se promoverá al grado siguiente pero no continuará con la formación técnica.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado décimo apruebe dicho programa, pero no haya alcanzado los desempeños en lo académico, no se promoverá al grado siguiente y no continuará con la formación técnica.

13.5. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes no promovidos en el año anterior y aquellos que presentan desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social (estudiante excepcional) podrán solicitar promoción

anticipada (artículo 7 del Decreto 1290 de 2009) durante el primer periodo académico, para ello se define el siguiente proceso institucional:

- En el preinforme del primer período se hace el análisis del estado académico de los estudiantes repitentes y quienes en todas las áreas presenten desempeño alto o superior en las notas parciales de 4.0 a 5.0 serán considerados candidatos a promoción anticipada.
- En el preinforme del primer período se hace el análisis del estado académico de los estudiantes con desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social (estudiante excepcional) y aquellos que presenten notas parciales de 4.60 a 5.00 en todas las áreas, serán considerados candidatos a promoción anticipada.
- Cada director de grupo verifica el cumplimiento del requisito mencionado anteriormente en el consolidado de notas entregado por el sistema Master y en la casilla de observaciones escribe si el estudiante aplica para promoción anticipada.
- En la semana ocho se notifica a los estudiantes que reúnen las condiciones para la promoción anticipada. Aquellos que manifiesten su interés en el proceso deben enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico firmada por los padres de familia. Dicha solicitud será recibida hasta el último día de la novena semana.
- El Consejo Académico analizará las solicitudes presentadas, en caso de aprobación recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del Consejo directivo y si es positiva en el Registro Escolar.
- Los estudiantes promovidos realizarán actividades de nivelación, trabajos extra clase y pruebas de suficiencia en la semana 11 que le permitan ajustarse al nuevo grado y sus notas mínimas no deben ser inferiores a Básico.
- En caso de que el estudiante sea promovido las notas del primer periodo académico del grado que cursa serán homologadas como nota del primer periodo académico del grado al que es promovido.

PARÁGRAFO 1. La promoción anticipada en cualquiera de las situaciones mencionadas, no aplica para dos grados consecutivos.

PARÁGRAFO 2. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de la tercera jornada.

PARÁGRAFO 3. Para el caso de promoción anticipada del grado 9° al grado 10°, se tendrán en cuenta las orientaciones anteriores. Para las áreas o asignaturas como Química, Física, Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas, que no aparecen en el plan de estudios de la Educación Básica Secundaria, pero que, si se contemplan en el plan de estudios de la Educación Media, se realizará un plan de apoyo y mejoramiento después de la tercera semana posterior a la promoción anticipada al nuevo grado, con el fin de asignar la nota final correspondiente al primer periodo.

PARÁGRAFO 4. La nota parcial obtenida hasta la séptima semana del primer período en el área de Ciencias Naturales en el grado 9°, corresponderá a la nota parcial hasta la octava semana del primer período de la asignatura de Biología en el grado 10°.

13.6. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN FLEXIBLE

Se considera como promoción flexible, la culminación anticipada del año escolar, para aquel estudiante que presente una calamidad doméstica o una situación especial, que no le permita completar el calendario académico siempre y cuando haya cumplido con el 80% de los indicadores de desempeño propuestos para cada área y/o asignatura. Se considera como calamidad doméstica o situación especial el desplazamiento forzado, amenaza contra la integridad física, enfermedad que impida la convivencia social o el desplazamiento a la institución, pérdida de todo soporte económico, cambio de colegio a calendario B o traslado de la familia a otra ciudad.

En cualquiera de estos casos se debe presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico con los soportes que permitan evidenciar la veracidad de la situación presentada.

13.7. GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, por méritos y logros obtenidos a nivel académico y comportamental. Por ende, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller académico y/o técnico en ceremonia pública, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para ser proclamado como bachiller en ceremonia pública de graduación, un estudiante deberá haber obtenido como mínimo el nivel básico en todas las áreas y asignaturas cursadas durante el grado undécimo, además de no presentar sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En ambos casos, el estudiante deberá acreditar las ochenta horas del Servicio Social Estudiantil y las 50 horas de Constitución y Política.

Los estudiantes que culminen el programa de Media Técnica, que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores, además de los requisitos de promoción para dicho programa, obtendrán el

título de Bachiller Técnico en convenio con la entidad articuladora y serán proclamados en ceremonia pública.

13.7.1. TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O TÉCNICO

Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe aprobar todas las áreas o tener máximo un área con desempeño bajo. En este caso tendrá derecho a presentar las actividades de superación, que son permanentes, hasta faltando 2 semanas para la finalización del año escolar. En caso de no obtener las competencias básicas en el área deficitada podrá presentar un examen de suficiencia hasta enero del año siguiente. Recibirá su título en Secretaría cuando cumpla con todos los requisitos.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar y después de presentar las actividades de superación, presenten desempeño bajo en dos o más áreas deberán repetir el grado 11°.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado once, repruebe dicho programa, pero haya alcanzado los desempeños en lo académico podrá graduarse como bachiller académico.

PARÁGRAFO 3. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado once, repruebe el año académico, pero haya alcanzado los desempeños de Media Técnica, recibirá el certificado de Aptitud ocupacional, pero tendrá que repetir el año académico para obtener el título como bachiller.

14. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)

Para efectos de promoción de los estudiantes el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo del grado, un representante de los Padres de Familia del mismo grado que no sea docente de la institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades en cada período y definir la promoción al finalizar el año.

En este sentido las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

- Analizar y resolver las solicitudes de promoción anticipada presentadas durante el primer periodo académico.
- Aplicar, al finalizar el año lectivo, los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- Verificar el cumplimiento de los planes de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento del año escolar en cada período, por parte de los estudiantes y de los docentes.

Para efectos de seguimiento y mejoramiento continuo en el proceso general de evaluación de los estudiantes: Las comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y tendrán como funciones:

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación, planes de apoyo y mejoramiento.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, después de analizados los casos a que se refiere el literal anterior, con el fin de presentarles un informe, junto con un plan de apoyo y mejoramiento de actividades de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeño básico con el fin de recomendar actividades de refuerzo y los casos de desempeño alto y superior para sugerir actividades de profundización o recomendar promoción anticipada.
- Verificar si los educandos y los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron con las actividades de superación y los compromisos del período anterior.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que sirvan como evidencia y fuente de información para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Para aquellos estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, presunción diagnóstica de discapacidad, alta repetencia escolar y extraedad, se realizará además de las actas, un registro donde se valoren y analicen los desempeños y características particulares del estudiante, para identificar si los aprendizajes obtenidos le posibilitan acceder al siguiente año escolar (ANEXO D).

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes del programa de Media Técnica la comisión de evaluación y promoción estará conformado por: Rector (a) de la institución educativa y articuladora, coordinador de la institución educativa, coordinador de prácticas o académica de la entidad articuladora, docente articulador CEDECO y docente de la institución educativa, representante estudiante de grado técnico y representante de padre del grado técnico.

De cada uno de las comisiones realizadas quedará acta, la cual será anexada al libro de actas de evaluación y promoción, con copia a la entidad articuladora.

15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

15.1. INSTANCIAS

A nivel institucional, las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción, deberán obedecer al siguiente conducto regular:

- a) Si el conflicto se presenta en una clase determinada, se soluciona con el profesor de dicha área en primera instancia.
- b) Si persiste el conflicto se debe acudir al director(a) de grupo en segunda instancia.
- c) La tercera instancia es el coordinador de la institución, si aún no se considera solucionado el problema.
- d) Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- e) Intervención del Consejo Académico, si es de su competencia.
- f) Intervención del Consejo Directivo.
- g) Intervención del Rector.

15.2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES

Los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones sobre evaluación o promoción, cuando lo consideren pertinente.

Haciendo uso del conducto regular, las reclamaciones pueden presentarse de manera verbal o escrita ante las dos primeras instancias del conducto. Ante las siguientes instancias, se deberán presentar por escrito con las respectivas firmas, como constancia de los procedimientos y decisiones tomadas y además contar con la asesoría por escrito de Psicoorientación en los casos que lo requiera.

Para la resolución de las reclamaciones, las instancias del conducto regular que atañen directamente a la institución educativa, deberán responder verbalmente en el caso del profesor del área y del director de grupo; o por escrito en los casos del Coordinador, Rector, Consejo Académico y Directivo. En estos últimos casos se deberá dejar constancia en actas.

Las reclamaciones deberán resolverse en un plazo máximo de dos semanas cuando son presentadas ante el profesor del área, ante el coordinador o ante el Rector y en un plazo máximo de tres semanas cuando son presentadas ante el consejo académico o directivo.

Para los estudiantes del programa de Media Técnica se establecen acciones puntuales que se especifican en el ANEXO A.

16. MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Para reclamaciones presentadas de manera verbal se requiere que los interesados las presenten personalmente ante la instancia que corresponda. En los casos de limitación física, quebrantos de salud u otras razones de fuerza mayor que impidan la presencia de la persona interesada en la reclamación, esta podrá ser atendida por vía telefónica. Las reclamaciones escritas deberán presentarse mediante carta dirigida a la instancia respectiva.

17. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Decreto 1290, 2009, art.4, N°11)

A fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, y en general, en la construcción y adopción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la institución educativa realizará jornadas pedagógicas con docentes, conversatorios con estudiantes, foros con otras instituciones educativas del núcleo y reuniones con padres de familia. Igualmente se dará participación a los padres de familia a través de las instancias del gobierno escolar.

18. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, 2009, art.8)

- Acta No. 01 de Consejo Académico de cada año lectivo. Divulgación y socialización del SIEE.
- Acta No. 01 de Consejo Directivo de cada año lectivo. Aprobación y adopción del Manual de Convivencia, SIEE y PEI, plan de estudios y currículo.
- Resolución Rectoral de cada año lectivo para la adopción de lo aprobado.

18.1. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

Con el fin de informar y dar confianza a los estudiantes y padres de familia respecto a los procedimientos y mecanismos para las reclamaciones cuando las consideren necesarias, la institución educativa promoverá espacios de socialización sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, re-inducción y al final del mismo en las actividades de evaluación institucional, adicionalmente la información se encontrará disponible en la página web del colegio.

18.2. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución por primera vez, en cualquier período, serán informados sobre los aspectos tratados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, mediante una o varias actividades de inducción, bajo la orientación del director de grupo y la coordinación de la institución educativa. Cada uno de ellos deberá ser informado sobre las fuentes electrónicas, impresas, o de otro tipo, a las que podrá acceder para conocer en detalle y de manera permanente el sistema de evaluación.

ANEXO A ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA AUXILIAR EN SALUD ORAL CEDECO

Se entiende por evaluación por competencias laborales el proceso mediante el cual se recogen evidencias sobre el desempeño, conocimiento y producto de un estudiante con el fin de determinar si es competente o aún no competente, para realizar una función determinada de acuerdo al perfil de egreso del programa de formación en el cual se ha registrado.

1. CRITERIOS ESPECÍFICOS PROGRAMA DE MEDIA TÉCNICA

CRITERIOS ACADÉMICOS

- En las unidades de aprendizaje cuya intensidad horaria no supere 50 horas, solo se recolectará mínimamente una prueba por cada tipo de evidencia
- En las unidades de aprendizaje cuya intensidad horaria este en el rango de 51 a 150 horas, se recolectarán mínimamente dos pruebas por cada tipo de evidencias
- En las unidades de aprendizaje cuya intensidad horaria es igual o mayor a 151 horas, se recolectarán mínimamente cuatro pruebas por cada tipo de evidencias
- El estudiante que no demuestre la competencia en más de dos unidades de aprendizaje, no podrá pasar al nivel siguiente y deberá realizar renovación únicamente de las unidades de aprendizaje que debe repetir.
- Para realizar registro al nivel de prácticas es de obligatorio cumplimiento haber cursado y aprobado todo el componente teórico en cada una de las unidades de aprendizaje correspondientes al programa de formación.
- En el caso que un estudiante no sea competente en las unidades de aprendizaje del Módulo Específico, no podrá cursar las unidades de aprendizaje del Módulo Específico del siguiente nivel de formación, si este es prerrequisito del mismo.
- En Las unidades de aprendizaje Básicas, no son prerrequisito del componente práctico. Es importante la asistencia y participación a seminarios, cursos o talleres que programe la institución, como valor agregado, los cuales buscan brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas requeridas, de acuerdo al programa de formación y las necesidades del sector productivo.
- Las evidencias de aprendizaje deben ser archivadas por el estudiante en el portafolio de evidencias y este podrá ser solicitado por el docente, Coordinador Académico o el concejo Académico, con el fin de proceder a su evaluación y/o verificación. Así mismo, el estudiante deberá presentar las respectivas evidencias en los casos que solicite segundo calificador o tenga una inconformidad de la evaluación de sus unidades de aprendizaje.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Portafolio: es una herramienta que permite registrar el historial del proceso de aprendizaje del estudiante, su desarrollo, progreso y además consignar la documentación de los logros obtenidos y los juicios de evaluación por parte del docente, por lo cual el estudiante siempre lo debe tener disponible con la información organizada y oportuna (pruebas escritas y orales, talleres, trabajo en prácticas, informes, etc.).
- Prueba Institucional: la Institución articuladora organizará una evaluación con el objetivo de verificar el cumplimiento del plan de estudio en cada uno de los niveles de formación de la etapa teórica. Sólo Aplica para los estudiantes que van a un proceso de práctica productiva institucional de CEDECO, si su desempeño es bajo, se ofrecerá el respectivo plan de mejora.
- Heteroevaluación: hace referencia a la valoración que el docente realiza sobre el trabajo del estudiante emitiendo un juicio cuantitativo y cualitativo a partir de las metas a alcanzar durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje.
- La coevaluación: docentes y estudiantes se evalúan entre sí, dinámica que promueve el sentido de la discusión en el grupo.
- Los estudiantes con permisos especiales por compromisos deportivos y situaciones familiares tendrán la oportunidad de ponerse al día con las actividades de clase con el acompañamiento del docente.

3. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

3.1. EVALUACIÓN SUPLETORIA

Es aquella que remplaza una evidencia de seguimiento cuando no se ha presentado en la fecha señalada. El estudiante tiene derecho a presentar una (1) evaluación supletoria por unidad de aprendizaje, durante el periodo académico.

Para presentar una evaluación supletoria, debe hacer una solicitud por escrito ante Coordinación Académica o de Prácticas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los de la fecha de realización de la evaluación programada. Una vez el estudiante presente el supletorio tendrá como resultado la valoración que obtenga en la prueba de uno (1,0) a cinco (5,0).

El estudiante que no asista al supletorio en la fecha y hora prevista tendrá una valoración de 1.0 y no tendrá derecho a reprogramación de la misma. Se dejará reporte de la inasistencia en la planilla.

Cuando la inasistencia justificada a la unidad de aprendizaje sea inferior al 20%, el docente tendrá autonomía para decidir el sistema de evaluación del estudiante y anexará dicha evaluación al portafolio de evidencias.

3.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se define como el conjunto de acciones de formación concertadas entre el estudiante y el docente con el fin de que éste obtenga los logros que hasta el momento no ha podido obtener. Aplica para los estudiantes que presenten dificultad para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en las evaluaciones de seguimiento. El estudiante tendrá derecho a realizar durante el proceso de formación un plan de mejoramiento por unidad de aprendizaje que esté cursando para alcanzar los logros propuestos.

- El plan de mejoramiento se realizará teniendo en cuenta el resultado final o consolidado en los tres tipos de evidencias: conceptual, desempeño, producto, y que éstas tengan un cumplimiento inferior al 60%. El plan de mejoramiento debe incluir sólo las evidencias que indican que el estudiante no cumplió los criterios de evaluación.
- Para las unidades de aprendizaje que tienen una intensidad horaria igual e inferior a 50 horas, sólo se realizará plan de mejoramiento si al finalizar la unidad de aprendizaje la sumatoria de todas las evidencias recolectadas: conocimiento, desempeño, producto, ésta tiene como resultado una nota final inferior a tres cero (3,0).
- El estudiante que no realice el Plan de mejoramiento en el período estipulado se le tomará como nota la obtenida inicialmente en la evaluación de seguimiento, y no tendrá derecho a reprogramación del mismo. Se dejará la novedad en las planillas de Evaluación y en el formato Plan de Mejoramiento Académico de cada docente.
- En el caso que un estudiante demuestre la competencia en el Plan de mejoramiento, con un resultado igual o superior a 3,0 (tres cero), la nota como resultado del plan de mejoramiento, será 3.0 (tres).
- Estudiantes que no se hayan presentado a las Actividades de mejoramiento sin justa causa, de acuerdo al manual de convivencia. En caso de tener alguna excusa debe presentarla a coordinación el mismo día o máximo al día siguiente para la autorización de realización en fecha diferente. Salvo casos de fuerza mayor (motivos de salud o calamidad doméstica).
- Para las unidades de aprendizaje con intensidad horaria igual o inferior a 50 horas, será el resultado del plan de mejoramiento la nota final de la unidad de aprendizaje, siempre y cuando esta sea superior al resultado que tenía inicialmente, de lo contrario se deja el resultado final y se registra el resultado del plan de mejora.
- Para las unidades de aprendizaje con intensidad horaria superior a 50 horas, será el resultado del plan de mejoramiento la nota de la evidencia por la cual realizo el plan de mejoramiento, siempre y cuando este sea superior al resultado que se tenía inicialmente, de lo contrario se deja el resultado final y se registra el resultado.

3.3. ACCIÓN DE MEJORA

Es una prueba individual que podrá efectuar el estudiante por una sola vez al finalizar el periodo académico. La acción de mejora tiene como objetivo darle al estudiante una última

oportunidad de demostrar que ha alcanzado los desempeños esperados en la unidad de aprendizaje.

- Cuando la nota final sea menor de tres (3.0) y mayor o igual a dos (2.5), se considera la Unidad de Aprendizaje no aprobada y el estudiante tendrá derecho a la Acción de Mejora al finalizar el periodo académico
- El estudiante sólo tiene derecho a presentar dos Acciones de Mejora de dos Unidades de Aprendizaje inscritas en el periodo académico.
- Si el estudiante no asiste a la acción de mejora en la fecha y hora programada su nota será la obtenida durante el periodo académico y deberá repetir la unidad de aprendizaje completamente.
- El estudiante que tenga como resultado final en unidad de aprendizaje una nota inferior a dos (2.0), no tendrá derecho a realizar Acción de Mejora.
- En el caso que un estudiante demuestre la competencia en la Acción de mejora con un resultado igual o superior a 3,0 (tres cero), la nota final que se tendrá en la unidad de aprendizaje será 3.0 (tres).

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Es un proceso de observación y acompañamiento a través de la asesoría permanente que se hace al estudiante practicante, donde los tutores de la empresa e institución emite sus conceptos sobre el desempeño del estudiante, a lo largo del desarrollo de la práctica teniendo en cuenta debilidades, fortalezas y consecución de logros según las asignaciones y los objetivos trazados. Durante el desarrollo de la práctica se hace una evaluación constante a través de los diferentes instrumentos de evaluación designados para la misma.

En el programa de Técnico Laboral Auxiliar en Salud Oral se tendrá en cuenta:

- La práctica externa: Se realiza en el sector productivo en un periodo académico en un contexto de aprendizaje real donde el estudiante o aprendiz demuestra sus conocimientos en cada una de las actividades asignadas por el sitio de práctica. Tendrá visitas evaluativas por parte del docente evaluador encargado por la Coordinación de Prácticas.
- La práctica clínica y práctica comunitaria: Son prácticas extramurales e intramurales donde el estudiante y aprendiz demuestran sus conocimientos en actividades de promoción y prevención de la salud oral, tienen una duración de 8 y 4 semanas respectivamente. Estas prácticas se realizarán en la Institución y otros contextos de la comunidad en general: colegios, entidades de salud, hogares gerontológicos, entre otros. Deben cumplir con el lleno de requisitos de las mismas.

PARÁGRAFO 1. En cada visita de seguimiento y en la evaluación final se revisará el portafolio de evidencias del estudiante y el Registro de Actividades Diarias de cada estudiante y su correcto diligenciamiento además al finalizar su práctica debe entregar en la oficina de Coordinación la carta del sitio donde certifica que cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y el Registro de Actividades Diarias.

PARÁGRAFO 2. La no asistencia a las sesiones de Seguimiento dará cancelación inmediata de este requisito y el estudiante no tendrá derecho a certificarse, así haya cumplido el total de horas y la evaluación en el campo de práctica haya sido satisfactoria.

PARÁGRAFO 3. Para la evaluación de la Unidad de Aprendizaje se tendrá en cuenta que el 60% son las salidas comunitarias; en éstas el docente al evaluar tiene en cuenta el trabajo individual y el trabajo en grupo y el otro 40 % corresponde al trabajo comunitario, o sea la recopilación de todas las visitas realizadas. (Estas se deben entregar en forma física y en medio magnético).

5. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES

Los estudiantes y los padres de familia podrán presentar inconformidades en la evaluación de aprendizajes. En el momento del docente entregar la evidencia de evaluación el estudiante debe:

- Revisar la evidencia y en caso de presentar inconformidad hacer la verificación de la evidencia de evaluación conjuntamente con el docente de la unidad de aprendizaje.
- En caso de persistir la inconformidad con los resultados obtenidos en la evaluación, el estudiante podrá presentar sus reclamaciones a Coordinación en los siguientes tres (3) días hábiles y se dará inicio con el docente responsable de la unidad de aprendizaje y procede a informar al estudiante el resultado de la verificación.
- Si el resultado de la verificación da como resultado la valoración inicial el estudiante podrá enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico de la entidad articuladora para solicitar un segundo calificador o un segundo evaluador de ser el caso, dicha solicitud debe ser entregada a la coordinadora de la entidad articuladora para iniciar el trámite.
- Para segundo calificador la coordinadora de la entidad articuladora designará al docente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. El segundo calificador tendrá tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que fue asignado para dar su concepto sustentado ante la coordinación mencionada anteriormente, quien informará el resultado al estudiante, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de calificaciones grupales, el trámite de revisión de valoración, puede ser iniciado por cualquiera de los integrantes del grupo, pero se debe garantizar en todo momento el conocimiento de dicho trámite por parte de los demás integrantes, para que formen parte del mismo, presenten sus apreciaciones o reclamaciones y hagan valer sus derechos, con lo

cual se garantizará que el resultado definitivo recaiga sobre la totalidad de los integrantes del grupo.

PARÁGRAFO 2. La coordinadora de la entidad articuladora emitirá respuesta al estudiante informando el nombramiento del segundo calificador, la fecha y hora de la evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

Una vez realizada la prueba el docente asignado entregará el informe a la respectiva coordinación de la entidad articuladora con los resultados de la prueba, en un plazo de tres (3) días hábiles y éste emite nuevamente la respuesta al estudiante, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Una vez se emita la respuesta al estudiante, esta será inapelable.

PARÁGRAFO 3. Podrán ser asignados como segundos calificadores o segundos evaluadores profesores de la institución articuladora o profesores externos vinculados al programa académico. En la revisión de una evaluación se podrá disminuir, aumentar o mantener la valoración obtenida por el estudiante.

PARÁGRAFO 4. El estudiante que no esté conforme con la valoración obtenida en una evaluación oral deberá manifestarlo inmediatamente después de su notificación, ante el profesor evaluador. En ese momento, el profesor dará al estudiante una retroalimentación de la evaluación, de conformidad con los criterios de evaluación previamente definidos en la unidad de aprendizaje y podrá mantener, aumentar o disminuir la nota de la evaluación. Se deberá dejar constancia de lo sucedido en el instrumento de evaluación y acta de la situación.

El tiempo de respuesta definitiva al estudiante no podrá superar los quince días hábiles.

ANEXO B. PLAN DE AULA

PLAN DE AULA			
Nombre del Docente			
Área		Grado	
Situación de aprendizaje/Pregunta Problematicadora			
Estandares básicos de competencias/Dimensiones		Derechos básicos de aprendizaje	
Indicadores de Desempeño			
ACCIONES EN EL AULA			
Fecha de inicio	2018-07-02	Fecha de finalización	2018-07-13
Actividades	Recursos	Seguimiento	Evidencias
REFLEXIÓN			
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	
Observaciones de Coordinación			Fecha de observación

ANEXO C. BOLETÍN DE CALIFICACIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
 Cra. 82 N° 42C-58 - Teléfonos: 250 82 52 - Telefax: 250 83 12
 NIT. 811-016955-0 DANE. 105001002020
 Núcleo 930 La Floresta



Alumno: CASTRO MEDINA VALENTINA Especialidad: Informe 1/2018
 Puesto 1 Grupo: 110200 Fecha 28 de septiembre de 2018
 Matricula 130025

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	INASISTENCIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CARDONA ZAPATA FRANCY ELENA	D. ALTO	IP=0 IA=0
QUÍMICA	BEDOYA MADRID DIANA CRISTINA	D. ALTO	IP=0 IA=0
FORTALEZA EN: FORTALEZA EN: FORTALEZA EN:	RECONOCE LOS FACTORES QUE CONTROLAN LA VELOCIDAD DE LOS CAMBIOS QUÍMICOS EN CONDICIONES DE EQUILIBRIO FORMULA HIPÓTESIS Y LAS COMPARA CON LAS DE SUS COMPAÑEROS Y CON LAS DE TEORÍAS CIENTÍFICAS INVESTIGA PARA PARTICIPAR EN DEBATES SOBRE TEMAS DE INTERÉS GENERAL EN CIENCIAS		
FÍSICA	VARGAS AGUDELO HORACIO	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	EXPLICA LAS RELACIONES ENTRE LAS FUERZAS FUNDAMENTALES DE LA NATURALEZA. FORMULA HIPÓTESIS Y LAS COMPARA CON LAS DE SUS COMPAÑEROS Y CON LAS DE TEORÍAS CIENTÍFICAS. INVESTIGA PARA PARTICIPAR EN DEBATES SOBRE TEMAS DE INTERÉS GENERAL EN CIENCIAS.		
BIOLOGÍA	VARGAS AGUDELO HORACIO	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	EXPLICA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS GENÉTICOS. FORMULA HIPÓTESIS Y LAS COMPARA CON LAS DE SUS COMPAÑEROS Y CON LAS DE TEORÍAS CIENTÍFICAS. INVESTIGA PARA PARTICIPAR EN DEBATES SOBRE TEMAS DE INTERÉS GENERAL EN CIENCIAS. RECONOCE EL PROCESO DE SELECCIÓN NATURAL DENTRO DEL PROCESO EVOLUTIVO DE LOS SERES VIVOS.		
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	DIAZ BEDOYA ALEJANDRA	D. ALTO	IP=0 IA=0
FORTALEZA EN: FORTALEZA EN: FORTALEZA EN:	SABER: EXPLICA LOS DIFERENTES PROCESOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES, Y CULTURALES DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO IDENTIFICANDO LAS RAÍCES DE LOS DIFERENTES PROBLEMAS Y SU INFLUENCIA EN COLOMBIA HACER: UTILIZA HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES VINCULANDO ESTOS ELEMENTOS A LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROPIA INVESTIGACIÓN. SER: ASUME CRÍTICAMENTE LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA VIDA DE LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES PARA ESTRUCTURAR Y DECODIFICAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR MEDIOS ACADÉMICOS.		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	RIOS USMA ESTEBAN	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	RECONOCE LA ACTITUD CORPORAL QUE DEBE ASUMIR PARA LA PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE UNA OBRA ARTÍSTICA. SE REGULA EMOCIONALMENTE PARA LAS DISTINTAS SITUACIONES QUE EXIGEN AUTOCONTROL. RETOMA EMOCIONES Y SENTIMIENTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA.		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	DIAZ BEDOYA ALEJANDRA	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	IDENTIFICA Y ANALIZA DILEMAS DE LA VIDA EN LOS QUE VALORES DE DISTINTAS CULTURAS O GRUPOS SOCIALES ENTRAN EN CONFLICTO, CONSIDERANDO SUS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS. ANALIZA CRÍTICAMENTE EL CONTENIDO EXPRESADO POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION PRESENTA DIFERENTES PERSPECTIVAS PARA REFLEXIONAR SOBRE LOS CONFLICTOS MORALES QUE SE PRESENTAN EN EL AMBITO SOCIAL		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	OSPINA HERNANDEZ DORIS	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
FORTALEZA EN: FORTALEZA EN: FORTALEZA EN:	DIFERENCIA LOS FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE RECREACIÓN, LÚDICA OCIO, TIEMPO LIBRE Y RITMO, ESTABLECIDOS Y ESPONTÁNEOS, DESDE LAS CONDICIONES CONTEXTUALES Y POBLACIONALES. DEMUUESTRA CON RESULTADOS Y CON APOYOS CONCEPTUALES Y CIENTÍFICOS LOS BENEFICIOS DE ASUMIR LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. PROPONE DIFERENTES TIPOS DE PRÁCTICAS MOTRICES Y LOS PROYECTA A SU COMUNIDAD.		
EDUCACIÓN RELIGIOSA	MONTOYA CÁRDENAS WILLIAM ANTONIO	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	INTERPRETA LOS PRINCIPIOS ANTROPOLÓGICOS Y MORALES QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANALIZANDO LOS PROBLEMAS, LOS CONFLICTOS Y LAS NECESIDADES DE COLOMBIA. DISTINGUE DEBILIDADES Y FORTALEZAS EN LOS MODELOS SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS A LA LUZ DE LOS PRONUNCIAMIENTOS Y LAS ACCIONES DE LAS IGLESIAS EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS		
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	RESTREPO ESCOBAR MAURICIO DE JESUS	D. ALTO	IP=0 IA=0
LENGUA CASTELLANA	VERA DAZA MARIA ELENA	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	COMPARA TEXTOS DE DIVERSOS AUTORES Y APLICA ELEMENTOS DE LA RETORICA PARA ENRIQUECER SU INTERPRETACION DE ESTOS Y DE SU REALIDAD COMO SER CULTURAL Y SOCIAL PRODUCE TEXTOS ARGUMENTATIVOS(ENSAYOS Y RESEÑAS) EVIDENCIANDO EN ELLO EL CONOCIMIENTO FORMAL DE LA LENGUA Y SU USO SIGNIFICATIVO COMO PARTE INTEGRAL DE LA ORGANIZACION DE LAS IDEAS ASUME UNA POSICION CRITICA FRENTE A LOS TEXTOS QUE LEE Y RESPETA LA DIVERSIDAD DE CRITERIOS Y POSICIONES IDEOLÓGICAS PARA EXPONER SUS IDEAS RECREANDO REALIDADES CON SENTIDO CRITICO		
IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	MORALES RAVE CLARA INÉS	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	• DIFERENCIA LAS ESTRUCTURAS DE LOS TIEMPOS VERBALES BÁSICOS. • MANEJA VOCABULARIO REFERENTE A CONECTORES DE SECUENCIA. • SE INTERESA POR PRESENTAR CUMPLIDAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.		
MATEMÁTICAS	OROZCO CHAVARRIA SANDRA MILENA	D. ALTO	IP=0 IA=0
ESTADÍSTICA	MARTINEZ GIRALDO YOLANDA	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
FORTALEZA EN: FORTALEZA EN:	IDENTIFICA CONCEPTOS DE PROBABILIDAD EN UN PROBLEMA COTIDIANO. RESUELVE PROBLEMAS COTIDIANOS DONDE APLICA CONCEPTOS DE NÚMEROS REALES Y PROBABILIDAD.		
MATEMÁTICAS(ASIGNATURA)	MARTINEZ GIRALDO YOLANDA	D. ALTO	IP=0 IA=0
FORTALEZA EN: FORTALEZA EN: FORTALEZA EN:	DESCRIBE PROPIEDADES DE LOS NÚMEROS Y LAS OPERACIONES QUE SON COMUNES Y DIFERENTES EN LOS DISTINTOS SISTEMAS NUMÉRICOS. COMPARA OBJETOS GEOMÉTRICOS, A PARTIR DE PUNTOS DE REFERENCIA DIFERENTES. UTILIZA LA PROPIEDAD DE DENSIDAD PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE OTRAS NOTACIONES PARA SUBCONJUNTOS DE LOS NÚMEROS REALES.		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	AGUIRRE PERDOMO JESUS EBERTO	D. ALTO	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	ANALIZA LOS ELEMENTOS DE ARTEFACTOS O PRODUCTOS TECNOLÓGICOS COMO SISTEMA, PARA DETECTAR SU IMPACTO. EXPLICA FUENTES DE ENERGÍA PARA APLICARLAS A PROCESOS TECNOLÓGICOS.		
FILOSOFÍA	MONTOYA CÁRDENAS WILLIAM ANTONIO	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
EXCELENCIA EN: EXCELENCIA EN:	DESCRIBE LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE GENERA LA REFLEXIÓN FILOSÓFICA INDAGA Y JUSTIFICA ASPECTOS DE OTRAS DISCIPLINAS QUE PUEDEN APORTAR EN EL ANÁLISIS DE PROBLEMAS FILOSÓFICOS		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
 Cra. 82 N° 42C-58 - Teléfonos: 250 82 52 - Telefax: 250 83 12
 NIT. 811-016955-0 DANE: 105001002020
 Núcleo 930 La Floresta



Alumno: CASTRO MEDINA VALENTINA

Especialidad:

Informe 1/2018

Puesto 1 Matrícula 130025

Grupo: 110200

Fecha 28 de septiembre de 2018

ASPECTOS EVALUADOS PROFESOR DESEMPEÑO INASISTENCIA

CIENCIAS ECONÓMICAS DIAZ BEDOYA ALEJANDRA D. ALTO IP=0 IA=0

FORTALEZA EN: SABER: INTERPRETA EL SIGNIFICADO DE LOS INDICADORES FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA, DE TAL FORMA QUE LE PERMITA ACERCARSE A UN ENTENDIMIENTO BÁSICO Y RESPONSABLE DE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL PAÍS.

FORTALEZA EN: HACER: CONSULTA Y CONTRASTA DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE DEN CUENTA DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN PLANTEADO: ESTADO DEL ARTE

FORTALEZA EN: SER: CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS CIUDADANAS PARA GENERAR ESPACIOS DE SANA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN DECIDIDA EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

COMPORTAMIENTO

BEDOYA MADRID DIANA CRISTINA

IP=0 IA=0

Escala: D. BAJO(Bj): desde 1 hasta 2.99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.59, D. SUPERIOR(Su): desde 4.6 hasta 5

Convenciones. Para el acumulado: (S) Sumatoria de la nota de períodos anteriores por el porcentaje del período actual. (F%) Cuánto le falta para alcanzar la nota mínima en porcentaje, fórmula: [nota mínima aprobatoria] - [suma]. (FN) Nota que debe sacar en el siguiente período para aprobar, fórmula: [nota en porcentaje por el porcentaje faltante]. (D) Desempeño. (N) Nota numérica.

Área/Asignatura	1° Informe	2° Informe	3° Informe	4° Final
	D	D	D	D
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTE	AI			
QUÍMICA	AI			
FÍSICA	AI			
BIOLOGÍA	AI			
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA)	AI			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Su			
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANO	AI			
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Su			
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Su			
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA	AI			
LENGUA CASTELLANA	AI			
IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	AI			
MATEMÁTICAS	AI			
ESTADÍSTICA	Su			
MATEMÁTICAS (ASIGNATURA)	AI			
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	AI			
FILOSOFÍA	Su			
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	AI			

T. faltas período: 0

T. faltas justificadas: 0

T. faltas injustificadas: 0

Inasistencia acumulada: 0

Director de grupo DIANA CRISTINA BEDOYA MADRID

ANEXO D. FORMATO PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN CASOS ESPECIALES

Nombre del estudiante: _____ Edad: _____

Nombre del docente director de grupo: _____

Nombre de otro profesional que apoya el proceso: _____ Cargo: _____

Grado: _____ Repitencia escolar: NO _____ SI _____ Grados de repitencia: _____

Motivos de repitencia (Si existe la información) _____

Extraedad: NO ___ SI ___ Cuenta (En años): _____

Tiene algún diagnostico que afecta su proceso de aprendizaje: NO ___ SI ___ Cual (Con sustento diagnostico o reporte en SIMAT): _____

Tiene presunción diagnóstica de discapacidad o trastorno que afecte el aprendizaje: NO ___ SI ___ En caso de ser afirmativa, en que proceso se encuentra: _____

Describir el desempeño del estudiante en términos de competencias adquiridas o no, en el transcurso del año escolar.			
AREA:			
COMPETENCIA	ALCANZADA (Describirla)	NO ALCANZADA (Describirla)	EN PROCESO (Describirla)
CONCEPTUAL			
PROCEDIMENTAL			
ACTITUDINAL			
¿El desempeño de él o la estudiante en el área le posibilitaría ser promovido al siguiente año escolar?(Describir): _____ _____ _____			
¿Qué apoyos y estrategias se emplearon para fortalecer el proceso de aprendizaje? (Describir) _____ _____			

Medellín, 9 de oct. de 2018

Señores: Consejo Académico y Consejo Directivo

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales, las disposiciones legales expresadas en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015, el decreto 1421 de 2017 y la fundamentación pedagógica presente en el PEI, se realizan los siguientes ajustes al SIEE:

ACTAS CONSEJO ACADÉMICO	
Acta N°1. febrero 1 de 2018 Folio 143, 144, 145 Consejo Académico Ampliado	Se establecen los porcentajes y los componentes de la evaluación
Acta N°2. febrero 16 de 2018 145, 146,147	Se establecen los criterios para la promoción anticipada
Acta N°3. marzo 13 de 2018 147, 148, 149	Se establecen los indicadores de desempeño ajustados a los DBA
Acta N°5. Mayo 21 de 2018	Socialización de hallazgos en la revisión del SIEE, se propone el ajuste en los criterios de promoción y graduación. Socialización criterios de promoción Media Técnica.
Acta N°6. agosto 6 de 2018 Consejo Académico Ampliado	Revisión general del SIEE, se aprueban las modificaciones en los criterios de promoción
Reunión N°1. sept. 21 de 2018	Reunión con los profesionales de la UAI para ajustar el SIEE en relación con el Decreto 1421 de 2017.
Reunión N°1. mayo 28 de 18 Reunión N°2. jun. 14 de 18 Reunión N°3. sept. 27 de 18	Reunión con asesor de Secretaría de Educación para revisión de ajustes.

AJUSTES Y REVISIÓN

MARIA ELENA VERA
Coordinadora programa de Media Técnica

DIANA CRISTINA BEDOYA M.
Docente área de Ciencias Naturales

DAVID ALBADÁN
Asesor Secretaría de Educación

JOHAN CORREA DÁVILA
Psicólogo de la UAI

SANDRA LUCÍA SÁNCHEZ
Psicóloga de la UAI

APROBACIÓN Y ADOPCIÓN
